



Independencia, 26 de Junio de 2024

Lineamientos para la Docencia de Pregrado en Situaciones de Suspensión no Programada

El presente documento describe los lineamientos para las actividades docentes durante los períodos de suspensión de las actividades académicas de pregrado.

Estos lineamientos se basan en los siguientes principios:

1. La responsabilidad social de la Facultad de Medicina con la formación de profesionales de la salud de excelencia.
2. El compromiso ético con las personas de la comunidad que participan en actividades docentes.
3. El respeto a la autonomía de cada integrante de nuestra comunidad universitaria.
4. La promoción de una cultura basada en el diálogo y la búsqueda de acuerdos, resguardando el bienestar de la comunidad y la continuidad de las labores imprescindibles que se llevan a cabo en la Facultad de Medicina.
5. Les estudiantes tienen la libertad de organizarse como consideren adecuado para expresar sus inquietudes y garantizar su representatividad¹.

En consecuencia, su propósito es resguardar la calidad de la formación del estudiantado de las ocho carreras de la Facultad de Medicina, asegurar un adecuado cumplimiento de los compromisos docente-asistenciales, permitir la participación estudiantil en las movilizaciones decididas democráticamente y facilitar la coordinación de las actividades docentes durante y después de las suspensiones de actividades académicas.

¹ Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, Título III, Artículo 7. (Decreto Universitario N°007586, de 19 de noviembre de 1993. Última modificación D.U. 0047282, 2016)

1. Mecanismos de comunicación y lineamientos

1.1 En el caso de movilizaciones estudiantiles, un/a/e representante del Consejo de Estudiantes de la Salud (CES) informará oportunamente a la Dirección de Pregrado y DAEC las fechas en que realizará un referéndum y el tema central del mismo. Para la realización de este referéndum, un/a/e representante del CES debe solicitar el claustro electoral ⁽²⁾ a Dirección de Pregrado con un mínimo de 48 horas ⁽³⁾ previo a este, ya sea en caso de realizarse en modalidad presencial u online.

Se tendrá en cuenta que existen situaciones que surgen con mayor urgencia y por tanto no se podría siempre cumplir con el plazo de la solicitud. En estas situaciones, un/a/e representante del CES enviará una síntesis del acta formal y los resultados de la votación de manera expedita el día anterior a la movilización.

Una vez finalizado el referéndum, un/a/e representante del CES enviará el acta formal de sus resultados a todos los integrantes del Consejo de Pregrado a la brevedad posible vía correo electrónico, a más tardar el día anterior a la paralización, dentro del horario laboral entendido entre las 8:00 y 17:30 horas. Las direcciones de escuela serán responsables de reenviar la información a las coordinaciones de nivel y éstas a cada PEC correspondiente. Para mayor información de los requisitos de quórum de referéndum, anexamos el artículo del Estatuto Transitorio del Consejo de Estudiantes de la Salud referente al tema al final de este documento.

1.2 En caso de suspensión de actividades por causas diferentes a una movilización estudiantil, la comunicación se realizará a toda la comunidad por canales institucionales, con la mayor anticipación posible. La Dirección de Pregrado canalizará esta información a las respectivas Direcciones de Escuela y sus Coordinaciones de nivel. DAEC reenviará la información directamente por correo electrónico al CES.

2. Actividades docentes o cursos que no pueden suspenderse:

Se acuerda que prácticas profesionales en campos clínicos, simulaciones, internados, prácticas curriculares o cualquier otra actividad que atiende a compromisos asistenciales docentes y recursos comprometidos, no se paralizan o suspenden, salvo casos de catástrofe o determinado por la autoridad superior. En caso que la suspensión de actividades responda a una paralización estudiantil, se suspenden todas las actividades que no cumplan los requisitos mencionados anteriormente (clases de toda índole, seminarios, evaluaciones, presentaciones, entre otros).

Establecido lo anterior, se realizará un Consejo de Escuela extraordinario que definirá las actividades docentes o cursos que pueden o no suspenderse en caso de suspensión de clases prolongada que responda o no a una paralización estudiantil. Es indispensable que en este proceso de toma de decisión **participen tanto académicos como estudiantes** y que el análisis se fundamente en los principios de este acuerdo. Se recomienda además considerar criterios prácticos tales como la compra de insumos perecibles, el arriendo de dependencias externas y el pago de docentes a honorarios.

⁽²⁾ Para convocatorias externas se solicitará el padrón electoral a TRICEL FECh.

⁽³⁾ En caso de que la situación amerite votar en un plazo menor de 48 horas, se solicitará el claustro de forma urgente por vías de comunicación más directas, tales como teléfono de contacto, mensajería electrónica, etc.

3. Evaluaciones:

3.1 En caso de movilización estudiantil, durante las paralizaciones estudiantiles se acuerda no realizar evaluaciones de ningún tipo, tampoco entrega de trabajos o presentaciones.

El día después de una paralización breve, es decir, igual o menor a 4 días de duración, se podrán realizar evaluaciones y/o entregas de trabajos escritos (informes, proyectos, entre otros) calendarizado previo a la paralización, siempre que ponderen menos del 5% para evaluaciones o 10% para trabajos escritos, en relación con la nota de presentación.

3.2 En caso de paralización de 1 día, consignada dentro de una "paralización breve", se acuerda no sería impedimento para realizar evaluaciones o entrega de trabajos escritos posterior al día de paralización.

3.3 En caso de suspensión de actividades por causas diferentes a una movilización estudiantil, se velará por la recalendarización oportuna de las evaluaciones, priorizando la modalidad de evaluación previamente establecida.

4. Marcha Blanca:

Corresponde al periodo posterior a una suspensión prolongada de las actividades académicas (igual o más de 5 días de duración), en el cual no se realizan evaluaciones ni entrega de trabajos, de ninguna ponderación. La duración de la marcha blanca será de **mínimo 3 días hábiles**, al cabo de los cuales se podrán realizar evaluaciones de cualquier tipo.

4.1 Los acuerdos formales acuerdo entre estudiantes y equipos docentes para la toma de evaluaciones en marcha blanca, podrán ser realizados por iniciativa de cualquiera de los dos estamentos, siempre y cuando sean debidamente justificados y respaldados por una votación que cumpla con el 80% del quórum de los estudiantes del curso y 4/5 de aprobación para una de las opciones, se acordará junto al Profesor Encargado de Curso (PEC) abrir una votación por U-Cursos para dicho propósito, considerando que el PEC es quién tiene las facultades para administrar la plataforma. En caso de que el estudiantado apruebe la realización de una evaluación en marcha blanca, se entiende por ambas partes que estarían renunciando a la marcha blanca para ese curso. Para esto, resulta fundamental integrar un sistema de comunicación mediante delegados y/o delegadas de ramo y de nivel en conjunto con PEC y Coordinador de Nivel. Estas decisiones y resultados deben ser comunicados a través de correo electrónico.

En el caso de que los acuerdos formales sucedan en más de un curso, se recomienda realizar un Consejo de Nivel extraordinario, en el que participen delegados y/o delegadas de nivel y/o de los ramos que están realizando la votación, PECs y Coordinador de Nivel correspondientes.

5. Recalendarización:

Una vez que las actividades se retomem después de una interrupción prolongada, las Escuelas deberán coordinar la recalendarización de las actividades docentes suspendidas que son susceptibles de recuperar. Se recomienda que las recalendarizaciones sean llevadas a cabo por las coordinaciones de nivel en una sesión extraordinaria del Consejo de Nivel durante el primer o segundo día de retorno. Esta recalendarización será en conjunto con los delegados y/o delegados de nivel y PEC de cada curso.


La recalendarización de actividades queda sujeta al horario inscrito de cada curso, exceptuando situaciones que por fuerza mayor requieran hacer uso de horario no inscrito dentro del horario de clases (de lunes a viernes entre 08:00 y 18:15 hrs), tendrá que ser acordado mediante votación entre el equipo docente y el estudiantado, siguiendo los lineamientos establecidos en el punto 4.1.

5.1 En caso de suspensión por movilización estudiantil, se citará a un Consejo de Nivel extraordinario el primer día hábil posterior a la finalización de la movilización para organizar la recalendarización, respetando el período de marcha blanca en caso de que hubiese.


Las recomendaciones, indicaciones y compromisos aquí descritos emanan de la reflexión y el análisis realizado por CES, DAEC y Dirección de Pregrado en sesiones llevadas a cabo entre junio y octubre del año 2023 y en junio 2024, posteriormente presentadas los centros de estudiantes por CES, a las Direcciones de Escuela y Decanato. El análisis finaliza con la conformación de una Mesa de Trabajo entre CES, DAEC, Dirección de Pregrado y directores de ACAUCH.

En ese sentido, estos acuerdos son el producto de un proceso de construcción social y, por lo tanto, todos los integrantes del Consejo deben resguardar su adecuado cumplimiento.


Estos acuerdos no podrán ser modificados sin previo análisis y discusión de las autoridades y representantes pertinentes y deberán ser conocidos por todos los integrantes de la comunidad de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.




Prof. Dr. Miguel O'Ryan Gallardo
Decano Facultad de Medicina



Prof. Marcela Díaz Navarrete
Directora de Pregrado Facultad de Medicina



Prof. Pablo Quiroga Marabolí
Subdirector de Pregrado Facultad de Medicina




Prof. Cristian Pérez
Dir. Escuela de Enfermería



Prof. Angélica Fernández
Dir. Escuela de Fonoaudiología




Prof. Mónica Manríquez
Dir. Escuela de Kinesiología



Prof. Thelma Suau
Dir. Escuela de Medicina




Prof. Karen Basfi-fer
Dir. Escuela de Nutrición



Prof. Pablo Gálvez
Dir. Escuela de Obstetricia



Prof. Fabiola Cerfogli
Dir. Escuela de Tecnología Médica



Prof. Constanza Briceño
Dir. Escuela de Terapia Ocupacional




Est. Ainara Saa Aguilera
Mesa Coordinadora CES



Est. Camita Canales Sánchez
Mesa Coordinadora CES



Est. Camila Núñez Valeria
Mesa Coordinadora CES



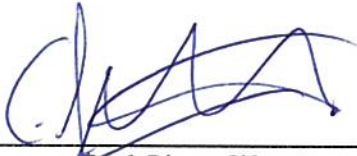
Est. María Paz González Rivas
Mesa Coordinadora CES



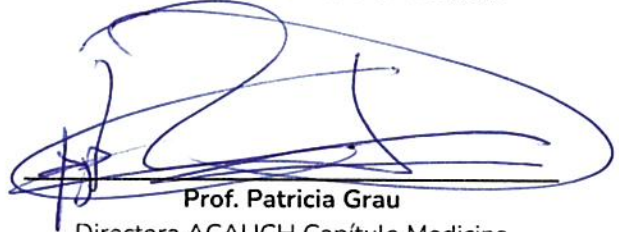
Est. Javier Concha Rivas
Mesa Coordinadora CES



Prof. Sandra Oyarzo
Directora DAEC Facultad de Medicina



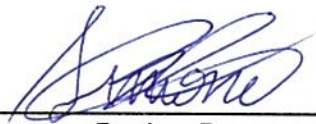
Prof. Diego Cifuentes
Subdirector DAEC Facultad de Medicina



Prof. Patricia Grau
Directora ACAUCH Capítulo Medicina



Est. Benjamín Sánchez
Centro de Estudiantes de Enfermería



Est. Iara Burgos
Centro de Estudiantes de Fonoaudiología



Est. Sebastián Vergara
Centro de Estudiantes de Kinesiología



Est. Ignacio Soto
Centro de Estudiantes de Medicina



Est. Constanza Campos
Centro de Estudiantes de Nutrición y Dietética



Est. Isidora Carrasco
Centro de Estudiantes de Obstetricia y
Puericultura



Est. Amaro González
Centro de Estudiantes de Tecnología Médica



Est. Mikaela Henríquez
Centro de Estudiantes de Terapia Ocupacional

Anexos

Estatuto transitorio del Consejo de Estudiantes de la Salud

TÍTULO XV

DE LOS PLEBISCITOS Y REFERÉNDUM

“Artículo 113 bis. Quórum. Para validar un plebiscito o referéndum, existirá un quórum general y un quórum

simple, los cuales deberán ser corregidos posteriormente de acuerdo al factor de corrección de los internos (FCI).

Un plebiscito será válido y representativo si cumple con al menos una de las dos siguientes alternativas:

a) Se cumple el quórum general: Esto significa que el nivel de participación es de un 30% del total de estudiantes de pregrado, multiplicado por el FCI.

b) Se cumple el quórum simple: esto significa que una opción obtiene más del 15% de los votos del total de estudiantes de pregrado, multiplicado por el FCI. El FCI se calculará como la razón entre la cantidad de estudiantes no internos y el total de estudiantes de pregrado. Este factor será informado por la Mesa directiva a la ACED al inicio de cada semestre, de acuerdo a los datos oficiales entregados por la facultad.”